

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 7.172

Madrid, 15 de diciembre de 2015

Año 163 - Núm. 23

Sumario

EDITORIAL

Entidades autónomas: Ayuntamientos versus Estado. Un obstinado «desacuerdo» 2727

CONSULTAS

- 
281. CONTABILIDAD LOCAL.— Contabilidad de la aportación patrimonial a sociedad para compensar pérdidas 2729
282. CONTRATACIÓN LOCAL.— Comprobaciones a realizar para la encomienda de gestión a un medio propio 2731
283. CORREOS.— Características de las cartas digitales certificadas 2734
284. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL. Secretario.— En caso de acumulación de puestos, no existe derecho a la percepción de dietas por desplazarse al ayuntamiento acumulado 2735
285. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL. Tesorero.— Desempeño de funciones de tesorería en municipios de menos de 5.000 habitantes 2736
286. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Selección y provisión.— En los procesos selectivos solo deben valorarse los méritos o capacidades que sean necesarios para el desempeño del puesto 2737
287. FUNDACIONES.— Procedimiento de disolución de las fundaciones 2739
288. LICENCIAS ADMINISTRATIVAS.— La falta de autorización del anterior titular no es causa o impedimento para que el Ayuntamiento tome conocimiento de la transmisión de licencia 2740
289. MEDIO AMBIENTE.— URBANISMO.— Molestias por humos en vivienda fuera de ordenación 2742
290. PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN.— Posibilidades para el reconocimiento de la excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público al personal temporal 2744
291. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.— Los actos de gestión catastral interrumpen la prescripción tributaria 2747
292. SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Consorcios.— Cesión de personal para la gestión de un servicio a través de una entidad asociativa 2750
293. TASAS. Locales.— No se puede establecer tasa por la utilización de los caminos rurales 2752
294. URBANISMO. Gestión Urbanística.— Extinción de servidumbre por cesión obligatoria en reparcelación 2754
295. URBANISMO. Gestión Urbanística.— Obligatoriedad de constituir entidad urbanística de conservación 2755

OPINIÓN

- **Actualidad**



La figura del convenio tras la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público. Alejandro DE DIEGO GÓMEZ 2757

- **Colaboraciones**
Algunas reflexiones sobre el nuevo RDL. 5/2015, de 30 de octubre, Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: Un derroche presupuestario para simples fuegos artificiales. *Jorge FONDEVILA ANTOLÍN* 2778
¿Son constitucionales las nuevas competencias de las Diputaciones provinciales? Miguel CORCHERO y Lucía SÁNCHEZ PÉREZ 2784
La Transparencia en las entidades locales. El caso de Aragón. *Francisco Javier GRACIA HERRERO*..... 2796
- **Comentarios de Jurisprudencia**
La aprobación de los presupuestos en las entidades locales tras la presentación de una cuestión de confianza. Análisis de la Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de febrero de 2015. *Antonio DÍAZ ARROYO* 2802



ZONA LOCAL

- **Práctica Local**
El procedimiento para para el otorgamiento de autorización o licencia de uso especial del dominio público. *Miguel Ángel GARCÍA VALDERREY*..... 2808
- **Nuevas Tecnologías**
La nueva Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las relaciones con la Administración. *Miguel Ángel DAVARA RODRÍGUEZ* 2817
- **El Consultor hace un Siglo y Medio**..... 2825



INFORMACIÓN

- **Jurisprudencia** 2827
- **Reseñas Legislativas** 2833

- Foto portada: Ayuntamiento de Palencia

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos
Departamento de Redacción
C/ Collado Mediano, 9
28231-Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

sbarribas@wke.es

texto ideas o conceptos importantes para entresacar como destacados.

- c) La extensión del trabajo no excederá de 12 páginas (cuerpo de letra 12).
- d) Se facilitará soporte informático.
- e) Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse con referencias oficiales o con referencias EL CONSULTOR o LA LEY.

2. Requisitos:

- a) Los trabajos deberán ser inéditos.
- b) Irán precedidos de un sumario y un breve resumen de su contenido de 5 o 6 líneas. Se remarcarán en el

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).